



DECRETO N° . 0018 .
NEUQUÉN, 05 ENE 2026

VISTO:

El Expediente CD N° 015-C-2025 y la Ordenanza N° 15090; y

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 15090 mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar los planos correspondientes a obra sin permiso municipal, por ampliación con destino a local comercial de uso reglamentario, afectado a supermercado, ubicado en la calle Chaneton N° 1391, en el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4372-0000, individualizado como Lote A de la Manzana 4-79, ubicado en la Zona Rgm2, por vía excepción a la normativa vigente, correspondientes a exceso de FOS y exceso de FOT, como así también a registrar los planos correspondientes a los módulos de estacionamiento ubicados en los lotes afectados;


Que asimismo en el artículo 3°) de la mencionada norma legal, se eximió del pago en concepto de Compensación Urbana por una superficie total de mil seiscientos setenta y siete con treinta y ocho metros cuadrados, (1.677,38 m²), correspondientes a exceso de FOS y FOT, al inmueble descrito en el considerando anterior;

Que tomó debida intervención la Subsecretaría de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y la Subsecretaría de Ingresos Públicos, dependiente de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 15090;

Que conforme el Decreto N° 1453/2025, el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Gobierno y Coordinación, a cargo de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano, y de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85°) inciso 5°) de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

0018-26

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN


DECRETA:

Artículo 1º) PROMÚLGASE la Ordenanza N° 15090 sancionada por el ----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 11 de diciembre de 2025, mediante la cual autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a registrar los planos correspondientes a obra sin permiso municipal, por ampliación con destino a local comercial de uso reglamentario, afectado a supermercado, ubicado en la calle Chaneton N° 1391, en el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-083-4372-0000 individualizado como Lote A de la Manzana 4-79, ubicado en la Zona Rgm2, por vía de excepción a la normativa vigente, correspondientes a exceso de FOS y exceso de FOT, como así también a registrar los planos correspondientes a los módulos de estacionamiento ubicados en los lotes afectados, y se eximió del pago en concepto de Compensación Urbana por una superficie total de mil seiscientos setenta y siete con treinta y ocho metros cuadrados (1.677,38 m²), correspondientes a exceso de FOS y FOT, al inmueble descripto.

Artículo 2º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios ----- de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, y de Gobierno y Coordinación en su carácter de tal y a cargo de la Secretaria de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.


Dra. MARIANA LUCIANA TONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica.
Secretaria de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN



**FDO.) GAIDO
SCHPOLIANSKY
HURTADO.**